REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C

Radicación: 2020-0237
Proceso: DECLARATIVO
Demandante: MARTHA ELENA LEACOTT CHALA Y OTRO

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado el escrito de demanda allegado por la profesional del derecho Dra. CECILIA GUZMÁN MARTÍNEZ evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, por la cual, según las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechaza se subsanen los siguientes defectos:

- Apórtese el certificado de tradición del bien inmueble objeto de la litis, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE ,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0df0ab9023f6de2fb49cdb563bbe38b688878aafda3ec16e535688279c9c7f9f

Documento generado en 28/10/2020 11:06:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica